

CONSIDERANDO

El contribuyente DESARROLLOS URBANOS S.R.L, C.U.I.T N° 30-71474331-3, deduce Recurso de Apelación y constituye domicilio especial (Art. 114° C.T.P), en contra de la Resolución N° D 10/23 de la Dirección General de Rentas, de fecha 17/02/2023, que obra en el Expte. D.G.R N° 12805/376/D/2021 a fs. 1276/1278.

El recurso fue interpuesto en tiempo y forma. La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (Art. 148° C.T.P.), tal como surge de fs. 01/05 del Expte. de cabecera.

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

En consecuencia, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4º y 8º del R.P.T.F.A. corresponde se notifique en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello.

OF ARREST E POSTE DE LA PERCON

NAL FISCAL DE ADEUCION

TH. JORGE CUSTANO JIMENEZ
VOCAS
RIMONAL FISCAL DE APELACION



EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION RESUELVE:

- 1. TENER por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por DESARROLLOS URBANOS S.R.L, C.U.I.T Nº 30-71474331-3, en contra de la Resolución D 10/23 de la Dirección General de Rentas, de fecha 17/02/2023, por constituido el domicilio y por contestados los agravios por la autoridad de aplicación.
- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.
- 4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

HACER SABER

ASB

DR. JOSE ALBERTO LEON

VOCAL PRESIDENTE

DR. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCAL

ANTE MÍ:

Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI SECRETARIO GENERAL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION